



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597 -2015-MPI
Ica, 10 SET. 2015



Visto: El Memorándum N° 680-2015-AMPI, de fecha 07 de Setiembre del 2015, que solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para designar al Comité Especial para los Procesos de Exoneración de la Ejecución y Supervisión de la Obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO ICA DE LOS SECTORES EL DIQUE SARAJA - PUENTE SOCORRO, PUENTE CUTERVO - LA PORUMA Y BOCATOMA TACARACA - CRUCE COLECTOR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA"**, de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son instituciones públicas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en parte por la Ley N° 28607, de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realicen los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, debiendo hacerlo en acto público;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15° del Capítulo II, establece los mecanismos de contratación para procesos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, siendo el Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el que determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección; en tal sentido, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala la designación de un Comité Especial, el cual estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, de otro lado, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento, podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Memorando N° 680-2015-AMPI, de fecha 07 de Setiembre del 2015, se solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para designar al Comité Especial para los Procesos de Exoneración de la Ejecución y Supervisión de la Obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO ICA DE LOS SECTORES EL DIQUE SARAJA - PUENTE SOCORRO, PUENTE CUTERVO - LA PORUMA Y BOCATOMA TACARACA - CRUCE COLECTOR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA"**, de la Municipalidad Provincial de Ica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular es la máxima autoridad administrativa según corresponda; y designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes para Conformar el Comité Especial;

Estando en los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial para los Procesos de Exoneración de la Ejecución y Supervisión de la Obra, "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DEL ÁREA URBANA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO ICA DE LOS SECTORES EL DIQUE SARAJA – PUENTE SOCORRO, PUENTE CUTERVO – LA PORUMA Y BOCATOMA TACARACA - CRUCE COLECTOR, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA**", de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán
Miembro : Econ. Doris Ángela Castillo de Uribe
Miembro : CPC. Carlos Alberto Torres Quispe

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ing. Jesús Alex Chávez Medrano
Miembro : Econ. Elías Luis Huamán Aliaga
Miembro : Lic. Mary Luz Villagómez Bellido

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro Dispositivo Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente acto resolutivo, a los administrados designados; así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 594 Fecha 10 SET. 2015
Entidad Información

Señor (a)

es grato remitirle por su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de la

Resolución N° 594 de fecha 10 SET. 2015

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguirre Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE